



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de notificación.
Cédula de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cea

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de

Febrero a las nueve horas y el día 3 de Marzo, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Cea, 23 de Enero de 1929.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Relación que se cita

Albano Merino López, hijo de Mariano y de Antonia.
Alverico Fernández Gil, de Gregorio y de Florentina.

Alcaldía constitucional de Villafranca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero a las ocho de la

mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villafranca, 25 de Enero de 1929.
Apolinar Santín.

Relación que se cita

Enrique Saavedra Gil, hijo de José y de Matueta.
Pedro Fernández Lago, de Marcelino y de Carmen.
Domingo Márquez López, de Domingo y Trinidad.
Francisco Pereiro López, de Francisco y de Asunción.
Leopoldo Pérez Díez de Ure, de Fernando y Avelina.

Alcaldía constitucional de Destriana

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

Relación que se cita

Destriana, 27 de Enero de 1929.
—El Alcalde, Fernando Vidal.
Callejo Rodríguez Isidoro, hijo de Manuel y María.
Manjarín Lobato Joaquín, de Marcelo y María.
Martínez Lobato José, de Joaquín y Josefa.
Pérez Fernández Manuel, de Gregorio e Isabel.
Valderrey Vidales Benigno, de José y Ángela.

Alcaldía constitucional de Vegacervera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado,

parándole el perjuicio a que haya lugar.

Vegacervera, 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Marcelo González.

Relación que se cita

Agel Fernández Tascón, hijo de Simón y Agneta, natural de Coladilla.

Isidoro Huerta Fernández, de Gregorio y María, natural de Valporquero.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las catorce horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villaobispo, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Relación que se cita

José González Prieto, hijo de Bartolomé y María.

Pedro Rubio Fuertes, de Pedro y María.

Alcaldía constitucional de Castronudarra

Formadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las listas de sus individuos y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores que puedan verificarse

durante el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

* * *

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1929, se halla expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Verificada la rectificación del padrón de cédulas personales, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

* * *

Confeccionadas las listas de familias pobres de este Ayuntamiento, con derecho a figurar en la Beneficencia municipal durante el año actual de 1929, que la expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Castronudarra 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan Villafañe.

Alcaldía constitucional de Villabito

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno municipal durante el tercer cuatrimestre del año 1928, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 10 del Reglamento de secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión extraordinaria de 7 de Septiembre

La preside el Sr. Alcalde D. José García Martínez y asisten los señores concejales D. Joaquín Valcárcel, D. Recaredo Gómez, D. Baltasar Prieto, D. Agustín Sabugo, D. Laureano Rubio, D. Antonio Terrón, D. Antonio Fernández, D. Constantino Rodríguez, D. Joaquín R. Valcárcel, D. Luis Aguinaco y don Emilio Álvarez, se abrió la sesión a la hora de las quince y leída el acta de la anterior se aprobó.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la gestión de la permanente y la Alcaldía a excepción

hecha del presupuesto extraordinario que en su día se resolverá.

Se designan para vocales de la Junta local de primera Enseñanza, a los señores concejales D. Joaquín Rivas Valcárcel y D. Laureano Rubio Rivas.

Se aprueban las Ordenanzas municipales en la forma siguiente: Para las clases de ternera y caza mayor, a once céntimos de peseta el kilo al vivo; las demás carnes vacunas, lanares y cabrías a nueve céntimos el kilo id. y las de cerdo, a once céntimos el kilo id.

Se acuerda conceder al pueblo de Villager, una subvención de pesetas seis mil tresecientas veinticinco, para que las destine a la construcción de un puente sobre el río Camprés, de dicho pueblo, entendiéndose que no podrán retirar cantidad alguna de este Ayuntamiento, hasta que esté completamente terminada la obra a satisfacción del Ayuntamiento. Dicho puente deberá estar terminado el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, salvo caso de fuerza mayor que el Ayuntamiento acordará la prórroga de nuevo plazo. La cantidad mencionada se abonará con cargo al presupuesto extraordinario de mil novecientos veintiocho, que se encuentran en tramitación.

Se acuerda celebrar concurso de toros para las paradas, el domingo día veintitrés del mes que rige y hora de las quince, continuando la Comisión que para el efecto estaba nombrada para el año venidero.

En este estado se levantó en sesión.

Sesión extraordinaria de 27 de Septiembre

La preside el Sr. Alcalde D. José García y asisten los señores concejales Valcárcel, Gómez, Sabugo, Prieto, Rubio, Terrón, Fernández, Aguinaco, Rodríguez, Rivas, Alvarez, se abrió la sesión a la hora de las quince y leído el acta anterior se aprobó.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Presentado el presupuesto extraordinario elaborado por la Comisión permanente, con arreglo al mandato del pleno y estudiadas una

a una las partidas de que consta, son aprobadas por unanimidad las partidas siguientes, del presupuesto para la ampliación de obra del puente de Robles, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; por igual concepto al pueblo de Sosas, mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos; id., id., a Rabanal de Abajo, ochocientas sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos; id. de Roseuro, dos mil pesetas; ampliación obra lavadero pueblo Llamas, ciento veinte pesetas con cincuenta céntimos; ampliación obra casa habitación maestro Rabanal de Arriba, trescientas trece pesetas con setenta y siete céntimos; id. casa cuartel guardia civil Villablino, dos mil quinientas pesetas; ampliación obra traida de agua pueblo de Caballes de Abajo, cuatro mil quinientas pesetas; ampliación obra alcantarillado de Sosas, cuatrocientas pesetas con treinta y seis céntimos; para proyecto, compra de terreno y traida de agua para la construcción de un matadero en Villablino, quince mil pesetas y para imprevistos, dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Pues a a discusión la cantidad designada en el presupuesto extraordinario de cinco mil pesetas para traida de agua al pueblo de Villaseca y puesto también a discusión, igualmente, la partida de quince mil pesetas para proyecto y construcción de alcantarilla al pueblo de Villablino; el Sr. Presidente, visto la no conformidad del pleno, ordena que se someta a votación nominal y efectuada ésta, resulta que votan a favor de la proposición de de la inversión de las cantidades citadas para los indicados conceptos, el Sr. Alcalde y los señores concejales siguientes: Valcárcel, Gómez, Prieto, Sabugo, Rubio, Rodríguez, Aguinaco, Rivas y Alvarez y en contra, los Sres. Terrón y Fernández, los cuales desean se haga constar que el oponerse su voto en contra lo fundamentan en el criterio que el Ayuntamiento en pleno no

debe hacer inversión alguna de fondos, sin que antes se haga un estudio detallado de las necesidades de obras públicas en el término municipal y que dichas obras se hagan en conjunto. El Sr. Presidente, visto el resultado de la votación demostrando que hay mayoría, se aprueban las cantidades indicadas por los dos últimos conceptos.

Por lo tanto quedando aprobado el presupuesto a que se hace referencia, quedando expuesto al público por el plazo reglamentario, cumpliendo los trámites que establece el Estatuto municipal.

En este estado se levantó la sesión.
Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre

La preside el Sr. Alcalde, D. José García Martínez y asisten los señores concejales Valcárcel, Gómez, Sabugo, Rubio, Rivas y Alvarez, se abrió la sesión a la hora de las quince, y leído el acta de la anterior se aprobó.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Habiendo el Sr. Alcalde-Presidente dado conocimiento del fallecimiento del que fué Gobernador civil de esta provincia, D. José del Río Jorge y después de sentidas frases en memoria del mismo, se acuerda que conste en acta el sentimiento de esta Corporación, notificándole a la familia este acuerdo. Aprobar la gestión de la permanente y la Alcaldía desde la celebración del último pleno, al día de la fecha.

Proceder al arreglo del local destinado a telégrafos, cuyos gastos se pagarán con cargo al capítulo 11 del vigente presupuesto, encargándose la Comisión permanente de llevar a efecto dicha obra.

Delegar en la Comisión permanente, para que en las condiciones más ventajosas, proceda asegurar contra incendios los edificios y mobiliario, propiedad de este Ayuntamiento, en un valor aproximadamente de ciento veinticinco mil pesetas.

Revisadas detenidamente las relaciones de contribuyentes por rústica y urbana, dando cumplimiento al Real decreto Presidencia Consejo Ministros, número 994, referente

Reglamento Catastro, para formación Junta Pericial, de su conformidad, exponiendo al público anuncio en los sitios de costumbre.

Vistas las instancias de los pueblos de Lumajo y Sosas, en protesta elección de semontales vacunos y solicitando otro nuevo concurso, se desestima dichas instancias y se ratifica el acuerdo.

Vista la instancia pueblo San Miguel, en solicitud se le subvencione con quince mil pesetas, con destino al camino en proyecto de la estación ferrocarril de Villablino a San Miguel, el pleno toma en consideración dicha instancia, dejando este asunto sin resolver, por tener presupuesto ordinario para el año próximo, aprobado.

Vista la instancia de D. José Gutiérrez, cura párroco de Villaseca, pidiendo subvención para iglesia de dicho pueblo, que está en construcción, se acuerda darle un donativo de mil pesetas, que se cargarán al capítulo de imprevistos.

Vista la instancia de la Junta vecinal de Rioscuro, denunciando al vecino del mismo pueblo D. Toribio Canedo, por estar edificando una casa obstruyendo el paso de una vía pública, el pleno procede que pase dicha instancia a estudio e informe del Secretario del Ayuntamiento, para proceder en consecuencia. En este estado se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre

La preside el Sr. Alcalde, D. José García Martínez y asisten los señores concejales Valcárcel, Gómez, Sabugo, Prieto, Rubio, Aguinaco, Ferrández y Rivas, se abrió la sesión a las catorce y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Al dar cuenta de la gestión de la Permanente, en lo referente al seguro contra incendios, el pleno rechaza la proposición hecha a la Compañía «La Equitativa» y procede abrir concurso donde puedan tomar participación todas las compañías de seguros, concediéndosele al mejor postor y caso de identidad de condi-

ciones, sean sometidas todas las propuestas ante el pleno, decidiendo la suerte al que mayor votos saque.

Queda aprobado el resto de la gestión de la permanente desde la celebración del último pleno.

Se acepta en todas sus partes el acta de deslinde de los Ayuntamientos de Cangas del Narcea con este de Villablino, efectuada en tres de Octubre del año actual.

Vista la instancia de la Junta vecinal de Villager y demás firmantes, el pleno desestima dicha instancia en donde solicita ampliación de subvención para obra del puente del citado pueblo y se ratifica en el acuerdo tomado con anterioridad, referente a este asunto.

Vista la instancia de D. Santiago Morán, maestro de Caboalles de Arriba, solicitando un donativo en vista de las circunstancias económicas que se encuentran, se acuerda concederle la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas, cuya cantidad se pagará en dos plazos, uno en quince de Noviembre y el otro en primero de Junio del año próximo y en caso de ausencia del actual maestro, quedará sin efecto el pago del segundo plazo.

Vista la instancia del presidente de la Junta vecinal de Villablino, en la que solicita el saldo de la cantidad concedida en el presupuesto extraordinario de 1927, importando la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que en unión de la otra cantidad recibida dan un total de cinco mil pesetas, se acuerda el pago de dicho saldo.

Se aprueban las Ordenanzas de bebidas de este Ayuntamiento, quedando grabado dicho arbitrio en la misma cantidad que se ha cobrado hasta la fecha. En este estado se levanta la sesión.

Sesión del día 28 de Noviembre

La preside el Sr. Alcalde, D. José García Martínez y asisten los señores concejales Valcárcel, Gómez, Sabugo, Prieto, Rubio, Aguinaco, Rodríguez y Rivas, a la hora de las catorce, se abrió la sesión y se aprobó la de la anterior.

Se tomaron los siguientes acuer-

dos: Aprobar gestión permanente y Alcaldía desde celebración último pleno hasta la fecha.

Aprobar presupuesto ordinario para 1929, fijándose la cantidad de ingresos y gastos en setenta y seis mil setecientos veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos, quedando por tanto nivelados los ingresos y gastos.

Se acuerda confeccionar un nuevo padrón de pobres y en vista del mismo, dividir este término municipal en dos zonas, para el objeto de suministro de medicamentos, una de ellas se denominará de Villablino, que comprenderá los pueblos enclavados entre Rioscuro y Caboalles de Arriba incluyendo Villar y Sosas, los cuales se suministrarán de la farmacia de Villaseca.

Para satisfacer el pago de suministro de esta farmacia, se recabará del actual titular D. Garcilaso Riesco.

Vista la instancia del pueblo de Caboalles de Arriba solicitando la entrega de la cantidad asignada en el presupuesto extraordinario de 1927, para traída de aguas, el pleno accede a entregar dicha cantidad de cinco mil quinientas pesetas, con la obligación de poner una fuente junto a la casa escuela o dentro del edificio.

Vista la instancia de la Junta vecinal de Sosas donde comunica que por sus propios medios han elegido tres novillos para la cubrición de las vacas del pueblo de referencia, este pleno se da por enterado de ello, dándoseles las gracias por dicho ofrecimiento.

Vista la propuesta del concejal Sr. Prieto en la que da cuenta del estado del puente denominado Robles, se acuerda nombrar una Comisión integrada por los señores concejales Prieto y Aguinaco, para que determinen lo que más crea conveniente, cargando el importe de la obra que haya que ejecutar al capítulo de imprevistos del presupuesto extraordinario de 1928.

Se acuerda prorrogar por todo el año 1929 la subvención de cinco mil pesetas mensuales al auxiliar y por

tero de este Ayuntamiento, Valentín Aníote, cuya cantidad se cargará al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ordinario del año 1929.

Se acuerda satisfacer la cantidad de seis mil trescientas veinticinco pesetas, importe de la subvención acordada para la construcción del puente de Villager, en vista de que la total construcción del mismo no puede efectuarse por ahora y para garantía de su cumplimiento, recabar la firma de vecinos del citado pueblo.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento al Real decreto de 23 de Agosto de 1924 en su art. 10, párrafo 2.º, expido la presente visada por el señor Alcalde accidental y sellada con el de esta Alcaldía en Villablino a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Francisco Martínez. — V.º B.º El Alcalde accidental, Joaquín Valcárcel.

Alcaldía constitucional de Igüña

Por la Corporación de este Ayuntamiento se han formado las listas de individuos y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes y con casa abierta en el término, los cuales se consideran con derecho a elegir compromisario en las elecciones que al efecto se celebren en el año actual, quedando al público durante el tiempo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüña, a 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Silva.

* * *

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes del término, correspondiente al año de 1928, se halla al público en la Secretaría municipal por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Igüña, a 22 de Enero de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Silva.

* * *

Las relaciones de alteración al padrón municipal de cédulas per-

sonales para el corriente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igüña, a 22 de Enero de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Silva.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formados los repartimientos sobre aprovechamientos comunales, y arbitrios sobre artículos de consumo para 1929, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazanzo, 22 de Enero de 1929. El Alcalde, Gabriel del Ser.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la lista de Concejales de que consta el mismo, y número cuádruple de los mayores contribuyentes con casa abierta en este término municipal, que tienen derecho a elegir compromisario en la elección o elecciones de Senadores que ocurran durante el año actual, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 21 de Enero de 1929. — El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Formado el apéndice de las altas y bajas para la rectificación del padrón de cédulas personales para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que durante este tiempo pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cimanes de la Vega, a 26 de Enero de 1929. — El Alcalde, Vicencio Cadenas.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Aprobado por el pleno de este

Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castropodame, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, José Arrieta.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Aprobada por la Comisión municipal permanente la lista de familias pobres, que tienen derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita durante el año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

* * *

Formada por la Comisión municipal permanente la lista de los concejales de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de los mayores contribuyentes, que tienen derecho a elección de compromisario para la de senadores, se halla expuesta al público por espacio de veinte días en la Secretaría municipal.

Formado el repartimiento general de utilidades de este municipio se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el Estatuto municipal en su artículo 510, apartado 2.º.

Valderrueda, 28 de Enero de 1929. — El Alcalde, Sergio García.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

Acordada por el Ayuntamiento en la forma prevenida por el apartado e) del artículo 523 del Estatuto municipal, la prórroga del Repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1928 para el de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 28 de Enero de 1929. — El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Joarilla*

Formada la rectificación del padrón de habitantes, relativa a 1.º de Diciembre de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Joarilla, a 27 de Enero de 1929. — El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Joarilla, 27 de Enero de 1929. — El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan*

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, los señores que han constituido la Mesa electoral, hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para ante la provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL, a los señores siguientes:

Don Natalio Rodríguez Fernández, vecino propietario agricultor.

Don Graciano Manovel Blanco, idem, id.

Don Pedro Martínez Zárata, contribuyente por urbana.

Don Domingo Gigosos Prieto, forastero y vecino de Fresno de la Vega.

Lo que para conocimiento general se hace público por medio del presente.

Valencia de Don Juan, a 20 de Enero de 1929. — El Alcalde, M. González.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de Cabrera*

Formado por las Juntas de Beneficencia y Sanidad, y aprobado por la Comisión permanente el padrón de familias pobres de este término que durante el año 1929 han de tener derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuitamente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a las horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones.

Ultimado el apéndice de rectificación del padrón de cédulas personales para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones que se consideren justas.

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir del día de hoy.

Castrillo de Cabrera, 25 Enero 1929. — El Alcalde en funciones, Fabián Velasco.

*Alcaldía constitucional de
Santa María de Ordás*

Terminada la rectificación del padrón de vecindad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, Gaspar Robla.

*Alcaldía constitucional de
Boñar*

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria de 24 del actual, acordó suspender el concurso anunciado para la construcción del Matadero y que debía celebrarse el 31 del mismo, interin se subsanen trámites reglamentarios.

Boñar, 26 Enero 1929. — El Alcalde accidental, Hermilio Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Astorga*

La Comisión permanente, en su sesión del día 21 del actual, acordó por unanimidad celebrar una subasta para contratar los servicios de limpieza, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, y transporte de materiales y mercancías, etc., etc., del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que se celebrará en la sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo la suma de cuatro mil pesetas el tipo de subasta, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la misma un depósito provisional de doscientas pesetas, siendo la fianza definitiva de dos mil pesetas, constituida en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento, comenzando a regir el contrato el día de la adjudicación definitiva de la subasta, y terminando el 31 de Diciembre de 1929, pudiendo bastantear los poderes a los licitadores que sean representados por otras personas cualesquiera de los Letrados que se hallen matriculados en esta localidad, estando

El referido pliego a la disposición de los licitadores para ser examinado por los mismos en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, 26 de Enero de 1929. — El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

Modelo de proposición

Don, vecino de calle de, núm., con cédula personal, que adjunta, de la Tarifa, clase, núm., expedida en con fecha de de 192., enterado de las condiciones exigidas para contratar los servicios de limpieza, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles, y transporte de materiales; mercancías, etc., etc., del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, durante el período de tiempo comprendido entre la adjudicación definitiva de la presente subasta y el 31 de Diciembre de 1929, se comprometo a realizar dichos servicios con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión permanente en 21 de Enero del corriente año, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la caja municipal. (Fecha y firma)

*Alcalde constitucional de
Santas Martas*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que los conenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santas Martas, 28 de Enero de 1929. — El Alcalde, Miguel Lozano.

Relación que se cita

Caivo Bañas Alejandro, hijo de Manuel y Mercedes.

Candanedo Bañas, Leandro, de Angel y Trinidad.

*Alcaldía constitucional de
Campo de Villavidel*

Formada la lista de mayores contribuyentes con voto para compromisarios para la elección de la de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Las relaciones de altas y bajas al padrón de cédulas personales de 1928 para regir en 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de diez días y cinco más para que los interesados pueden formular reclamaciones.

Formado por las Comisiones de evaluación, el repartimiento general de utilidades para el año actual de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días y tres más, cuyas reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas precisas para justificación de lo reclamado; de lo contrario, no serán admitidas.

Campo de Villavidel, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de
Regueras de Arriba*

Designados por el Ayuntamiento pleno los señores que a continua-

ción só expresan para vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal queda expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría municipal; pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Parte rural

Don Baitasar Alvarez Lobato, contribuyente por rústica.

Don Antonio Lobato Mateos, por urbana.

Don Isaac Juárez Valverde, por industrial.

Don Julio San Martín Lobato, por rústica.

Parte personal

Don Manuel Amigo Fernández, cura regente.

Don Blas Alvarez Ordóñez, contribuyente por rústica.

Don Joaquín Lobato Mateos, por urbana.

Don Teófilo Castrillo Cabaro, por industrial.

Parroquia de Regueras de Abajo

Don Luis Centeno Pérez, contribuyente por rústica.

Don Plácido Nieto Santos, por urbana.

Don Gabino Lobato Casasola por rústica.

Don Manuel Morán Blanco, por industrial.

Regueras de Arriba, 25 de Enero de 1929. — El Alcalde, Eusebio del Pozo.

*Alcaldía constitucional de
Oseja de Sajambre*

Terminado el apéndice formado al padrón de cédulas personales de 1928 y que en unión de éste ha de regir en 1929, y habiendo sido aprobado por la Diputación provincial en sesión de 2 del corriente mes, queda de manifiesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurrido que sea este plazo y cinco días más, serán estimadas las que se presenten.

Oseja de Sajambre, a 10 de Enero de 1929. — El Alcalde, P. O.: Esteban D. Díaz Canoja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Astorga
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que diligencias que en este Juzgado se siguen para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de 50 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a D. Angel Martínez, propietario de un taller de carpintería en Carrizo de la Ribera, por incumplimiento de obligaciones que le incumben en cuanto a inspección y estadística industrial; se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble que al final se describirá, embargado a dicho apremiado, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del objeto embargado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos tercetas partes del tipo de tasación.

Dado en Astorga, a 25 de Enero de 1929. — Angel Barroeta. — El Secretario accidental, Santos Martínez.

Bienes objeto de la subasta

Un aparador de madera de tabla de chopo y de pino, teniendo en el centro un espejo, compuesto de dos cajones y tres departamentos en la parte de arriba; tasado en 80 pesetas.

Fecha at-supra

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber a Manuel López Pardo, vecino que fué de Toral de Merayo, hoy en ig-

norado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 14 de Mayo de 1927, acordó declarar la remisión de la condena in puesta en la sentencia dictada en la causa que so le siguió en este Juzgado por delito de lesiones, en virtud de haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Dado en Ponferrada, a 29 de Enero de 1929. — R. Osorio. — El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Cubillos del Sil
Don Manuel Corral Fernández, Juez municipal de Cubillas del Sil.

Hago saber: Que en este mi cargo, se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplentes, los cuales han de proveerse en concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones legales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos debidamente reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de Ponferrada, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Este Ayuntamiento tiene una población de 815 habitantes de hecho y 876 de derecho.

Cubillos del Sil, a 26 de Enero de 1929. — Manuel Corral.

Juzgado municipal de Campazas
Don Maximiliano Domínguez Sánchez, Juez municipal de esta villa de Campazas.

Hago saber: Que por defunción del Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la indicada Secretaría por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder Judicial y en el Real decreto de 10 Abril de 1874, dentro de los cuales los aspirantes a dicha Secretaría podrán presentar

sus solicitudes documentas a este Juzgado.

Campazas, 22 de Enero de 1929. — El Juez municipal, Maximiliano Domínguez. — P. S. M.: El Secretario habilitado, Manuel González.

Cédula de notificación

En el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del sumario seguido en este Juzgado sobre robo contra Felipe Lordén Cañal, vecino que jué de Fornal, correspondiente al Ayuntamiento de Encinedo y que tenía el número 21 de 1926, se señaló día para la tercera subasta de la finca embargada al procesado, que tuvo lugar el 22 de Diciembre último, en cuyo día ofreció por ellas 51 pesetas Benjamín Colinas Carreras, se hace saber al referido procesado Felipe Lordén Cañal, que dentro del término de nueve días siguientes, a contar desde la publicación de esta fecha en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, por encontrarse en ignorado paradero, pague las responsabilidades de dicho de dicho sumario o presente fiador que mejore la postura; apercibido que de no verificarlo se tendrá por bien hecho el remate y se adjudicarán al postor presentado.

Y para que sirva de notificación al expresado procesado Benjamín Lordén Cañal y cumpla con lo ordenado, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 19 de Enero de 1929. — El Secretario, Primitivo Cubero.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Borja, de 16 años, hijo de Aquilino y de Luisa, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, previsto de sus pruebas, el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de falsas por harto de carbón.

León, 29 de Enero de 1929. — El Secretario, Arsenio Archavala.